



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1243 DE 2021

(24 ENE 2022)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1243 del 18 de agosto de 2021, frente a las funciones del Grupo de Relación Estado - Ciudadano del Ministerio de Salud y Protección Social

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 489 de 1998 y en desarrollo de la Ley 2052 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley 2052 de 2020 “*Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplen funciones públicas y/o administrativas en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones*”, establece que las entidades públicas deberán crear dentro de su planta de personal existente, una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 del 2000 o aquellas que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, y respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo; el servidor público responsable de dicha dependencia o entidad, deberá ser del nivel directivo.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, adoptado mediante el Decreto 1499 del 2017 y que a su vez modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, plantea como políticas de gestión y desempeño que inciden en la relación del Estado con el ciudadano las siguientes: i) Servicio al ciudadano; ii) Racionalización de trámites; iii) Participación Ciudadana y Rendición de cuentas; iv) y Transparencia y acceso a la información pública.

Que mediante Resolución No. 1243 del 18 de agosto de 2021 el Ministerio creó el Grupo de Relación Estado – Ciudadano en la Subdirección Administrativa, con el fin de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación del Estado con el Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 2052 de 2020.

Que se hace necesario modificar los artículos relacionados con las funciones del Grupo de Relación Estado, la dependencia líder, las funciones del Coordinador del mencionado Grupo y los responsables de la implementación de las políticas de relación del Estado con el Ciudadano con el fin de articular la acción de la Subdirección Administrativa con otras dependencias del Ministerio que inciden

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1243 del 18 de agosto de 2021, frente a las funciones del Grupo de Relación Estado - Ciudadano del Ministerio de Salud y Protección Social"

como líderes, intervenientes y ejecutores de otras políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 1243 del 18 de agosto de 2021, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2. Funciones del Grupo de Relación Estado – Ciudadano.

Establecer como funciones del Grupo de Relación Estado - Ciudadano de la Subdirección Administrativa, las siguientes:

1. *Formular y/o actualizar el Modelo o Estrategia institucional de Relación Estado - Ciudadano, incorporando los atributos de lenguaje claro, accesibilidad, diálogo e inclusión social, de acuerdo con la normativa vigente, las metodologías expedidas por el Gobierno Nacional y los procesos de la entidad.*
2. *Desarrollar, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales y las demás dependencias del Ministerio la caracterización de grupos de valor, el análisis de la relación del Estado con el Ciudadano, la oferta institucional y los estudios e investigaciones que sean pertinentes, promoviendo la co-creación, la innovación y la gestión del conocimiento, en concordancia con las políticas públicas, la normativa vigente, las metodologías expedidas por el Gobierno Nacional y los procesos institucionales.*
3. *Consolidar y socializar insumos sobre el estado del relacionamiento con la ciudadanía a las dependencias responsables de las políticas de gobierno digital, integridad y gestión documental, en el desarrollo de las actividades y los productos que impactan directamente a los grupos de valor, con base en el Modelo o Estrategia institucional de Relación Estado - Ciudadano, y las metodologías expedidas por el Gobierno Nacional.*
4. *Apoyar y acompañar la creación y transferencia del plan de incentivos para la apropiación del Modelo o Estrategia institucional de Relación Estado - Ciudadano, a las dependencias y los servidores públicos de la entidad, de conformidad con la normativa vigente, y los procesos institucionales.*
5. *Apoyar a las dependencias competentes y a la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, en la formulación de los planes institucionales en participación ciudadana y rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, racionalización de trámites, y servicio al ciudadano, con base en el estado del relacionamiento con la ciudadanía en la entidad.*
6. *Hacer seguimiento a la implementación del Modelo, la estrategia, los escenarios de interacción y los canales de atención dirigidos a los ciudadanos que mejoren la gestión, el acceso a la información, los trámites, la participación y el control social, a partir de la caracterización de los grupos de valor, la oferta y planeación institucional, y los planes de desarrollo.*
7. *Trabajar de manera armónica con las instancias competentes del Ministerio para la unificación de mecanismos de medición de la satisfacción de los grupos de valor frente al relacionamiento estado ciudadano.*
8. *Promover espacios de retroalimentación y análisis con las dependencias sobre la oferta institucional, con el propósito de optimizar los procesos de la entidad y responder de manera oportuna, eficaz y con calidad a los requerimientos de los ciudadanos y grupos de valor, en coherencia con los resultados de los ejercicios de caracterización e investigación, el seguimiento y la evaluación de la implementación de la relación del Estado con el Ciudadano.*
9. *Proponer mejoras a la oferta institucional en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales y las instancias competentes de la entidad, a partir del seguimiento y la evaluación del Modelo, la estrategia y los lineamientos de la relación del Estado con el Ciudadano, las peticiones, expectativas y propuestas ciudadanas recibidas en los escenarios de interacción, y la normativa vigente.*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1243 del 18 de agosto de 2021, frente a las funciones del Grupo de Relación Estado - Ciudadano del Ministerio de Salud y Protección Social"

10. Coordinar en los casos que aplique con los otros líderes de la implementación e intervinientes que han sido definidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, acciones para el fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño objeto de la presente resolución.
11. Consolidar, analizar, conservar y suministrar la información sobre el relacionamiento del Estado con el ciudadano del Ministerio a las entidades del orden nacional que lo requieran, así como generar los informes concernientes a las acciones de la relación del Estado con el Ciudadano, en coordinación con los otros líderes de la implementación e intervinientes que sean definidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En relación con la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

12. Impartir lineamientos a las diferentes dependencias del Ministerio para divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa), en coordinación con los demás líderes e intervinientes definidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
13. Coordinar con las demás áreas líderes e intervinientes, las acciones correspondientes al mejoramiento, implementación y orientación de acuerdo a su competencia y conforme lo establezca el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En relación con la Política de Racionalización de trámites:

14. Suministrar información a la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, relacionada con lineamientos establecidos por las instancias competentes en la materia a nivel nacional.
15. Monitorear la evaluación de la satisfacción de los distintos grupos de valor, frente a la calidad y oportunidad de los trámites de la entidad, con el fin de identificar acciones de mejora.
16. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en las estrategias de comunicación con las áreas misionales frente a los requerimientos de entidades externas y en cumplimiento a la normativa vigente, relacionada con trámites y servicios.

En relación con la Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas:

17. Elaborar y evaluar la política y estrategia de Participación ciudadana y rendición de cuentas en el ciclo de la gestión pública articulada a la planeación y gestión institucional en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.
18. Impartir lineamientos para garantizar las condiciones institucionales idóneas para la promoción efectiva de la participación ciudadana, en coordinación con los demás líderes de la implementación e intervinientes definidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
19. Apoyar a las dependencias en la promoción de la participación ciudadana en las fases del ciclo de la gestión institucional, de conformidad con el modelo o la estrategia de interacción y la normativa vigente, en coordinación con los líderes de la implementación e intervinientes que se han definido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En relación con la Política de Servicio al Ciudadano:

20. Impartir los lineamientos para la implementación del Modelo Integral de Servicio al Ciudadano y otros Grupos de Valor del Sector Administrativo de Salud y Protección Social.
21. Realizar seguimiento al cumplimiento de la política de Servicio al Ciudadano respecto al acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1243 del 18 de agosto de 2021, frente a las funciones del Grupo de Relación Estado - Ciudadano del Ministerio de Salud y Protección Social"

22. *Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza de la dependencia.*"

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 3 de la Resolución No. 001243 del 18 de agosto de 2021, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3. Dependencia líder. Designar a la Subdirección Administrativa como dependencia líder de la implementación de las políticas que inciden en la relación del Estado con el Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con las dependencias líderes e intervinientes de las demás políticas de gestión y desempeño las designadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño."

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo 5 de la Resolución No. 1243 del 18 de agosto de 2021, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 5. Funciones del Coordinador del Grupo de Relación Estado – Ciudadano. Asignar al Coordinador del Grupo de Relación Estado - Ciudadano las siguientes funciones en concordancia con su rol de líder de la implementación de las políticas de gestión y desempeño que incidan en la relación Estado Ciudadano: Transparencia, acceso a información pública y lucha contra la corrupción; Participación ciudadana en la gestión pública; Racionalización de trámites; y Servicio al Ciudadano.

1. *Dirigir la formulación del plan de mejoramiento relacionado con cada una de las políticas que inciden en la relación del Estado con el Ciudadano, en coordinación con las dependencias líderes e intervinientes de las políticas de gestión y desempeño definidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y apoyar a las dependencias ejecutoras en su desarrollo e implementación, de acuerdo con lo definido en el alcance de las funciones establecidas en el artículo 2 de la presente resolución.*
2. *Proponer buenas prácticas, herramientas o instrumentos para el desarrollo de las políticas y presentarlas a los demás niveles relacionadas con la política respectiva en coordinación con las dependencias líderes e intervinientes de las políticas de gestión y desempeño definidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y apoyar a las dependencias ejecutoras en el desarrollo e implementación del mismo, de acuerdo con lo definido en el alcance de las funciones establecidas en el artículo 2 de la presente resolución.*
3. *Consolidar informes y reportes que le sean requeridos por las instancias competentes.*
4. *Articular acciones con las demás políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de planeación y Gestión MIPG en coordinación con las dependencias líderes e intervinientes de las mismas que incidan de manera directa o indirecta con el relacionamiento Estado – Ciudadano.*

Parágrafo. La Subdirección Administrativa deberá asistir a las reuniones que se convoquen para el fortalecimiento de las políticas de gestión relacionadas, acorde con la dinámica definida por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales para la consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG."

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo 6 de la Resolución No. 1243 del 18 de agosto de 2021, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 6. Responsables de la implementación de las políticas de relación del Estado con el Ciudadano. Los responsables de la implementación de las políticas de relación del Estado con el Ciudadano serán los mismos establecidos como líderes, e intervinientes de cada una de las mismas por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en consonancia con lo dispuesto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1243 del 18 de agosto de 2021, frente a las funciones del Grupo de Relación Estado - Ciudadano del Ministerio de Salud y Protección Social"

El responsable de brindar información al Subdirector Administrativo frente al desempeño de las políticas que inciden en la relación del Estado con el Ciudadano, será el interviniente de la implementación de la política de gestión y desempeño pertinente, para lo cual, la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales establecerá el mecanismo de entrega, acorde con los lineamientos que se establezcan dentro del fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

Las dependencias líderes e intervenientes de la implementación de las políticas de gestión y desempeño que incidan en la relación del Estado con el Ciudadano: Transparencia, acceso a información pública y lucha contra la corrupción; Participación ciudadana en la gestión pública; Racionalización de trámites; y Servicio al Ciudadano deberán atender los roles establecidos a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

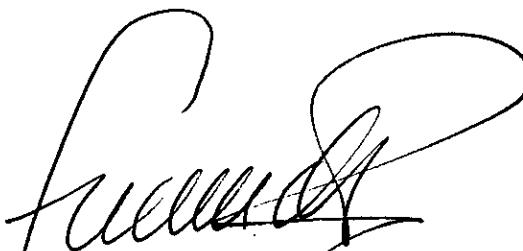
Parágrafo. *El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es el competente para determinar los roles de líderes, intervenientes y ejecutores de las políticas de gestión y desempeño que incidan en la relación del Estado con el Ciudadano. Así mismo, las actualizaciones o modificaciones de los roles de intervenientes y ejecutores en el marco de las políticas de gestión y desempeño que incidan en la relación del Estado con el Ciudadano, se entenderán incorporadas a esta Resolución."*

ARTÍCULO 5. Las demás disposiciones de la Resolución No. 1243 de 2021 no sufren modificación alguna.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 ENE 2022



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó: Andrea Hurtado/Secretaria General

Revisó: Mónica Herrera/Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Margarita Gil/Subdirección Administrativa

Constanza Engativá/Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales